



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO**

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se da a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N13-2016**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS HABITACIONALES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**.

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:00 hrs. del día 8 de diciembre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, los servidores públicos y contratistas cuyos nombres aparecen al calce, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las propuestas económicas se obtuvo el siguiente resultado:

<b>E M P R E S A S</b>	<b>M O N T O</b>
1.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RIO NORTE, S.A. DE C.V.	\$42,199,994.01
2.- CONSTRUARK INGENIERIA + ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$45,611,757.40
3.- GRUPO DE DESARROLLO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	\$48,766,483.26
4.- CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SANTANDER, S.A. DE C.V.	DESECHADA
5.- CONSTRUCCIONES AVANT, S.A. DE C.V.	DESECHADA
6.- ELEMENTOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	DESECHADA
7.- VALANCE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	DESECHADA

**NOTA:**

Siendo desecharada la propuesta de las siguientes empresas:

**1.- Construcciones y Montajes Santander, S.A. de C.V., por las siguientes razones:**

En el anexo "AE5" denominado "Análisis de los Costos por Financiamiento", el licitante, para la obtención del porcentaje del costo por financiamiento, no consideró los intereses a favor de la empresa; siendo que en el anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", numeral "18.2 ASPECTO ECONÓMICO", en lo referente al anexo "AE5" se establece que para el análisis, cálculo e integración del porcentaje de financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

- I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos, así como con el plazo indicado en la proposición del LICITANTE;
- II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el LICITANTE, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
- III. Que se integre por los siguientes ingresos:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

- a). Los anticipos que se otorgarán al LICITANTE adjudicatario del Contrato durante el ejercicio del mismo, y
  - b). El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y
- IV. Que se integre por los siguientes egresos:
- a). Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
  - b). Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso requieran, y
  - c). En general, cualquier otro gasto requerido según el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos.

La tasa de interés aplicable (considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia) por financiamiento, deberá calcularse con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato, se dan como ejemplos algunos indicadores específicos, relativos a las tasas de interés: CPP, TIIE, TIIP, CETES a 28 días, UDIS y demás.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", numeral 20.2, fracción V que nos dice: "e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establece en las BASES DE LA LICITACIÓN".

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", el licitante, en el análisis del precio unitario con número 1 referente a: "3.0704.01 - OBRAS PRELIMINARES 3.0704.01 - B REFERENCIAS 3.0704.01 - F.01 a) Limpieza del terreno (fracción 3.704.01 G.01 Y G.14). 02) Limpia, trazo y nivelación del terreno en área edificable. Inc. deshierbe y retiro de maleza, equipo topográfico, bancos de nivel, mojoneras, materiales, desperdicios, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, fletes, equipo, herramienta y mano de obra.", con unidad m<sup>2</sup>, no consideró el equipo topográfico y el topógrafo, los cuales se requieren en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción III, que nos dice: "a) Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE" y no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción V, que nos dice: "c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos".

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", el licitante, en el análisis del precio unitario con número 7 referente a: "3.0704.01 - OBRAS PRELIMINARES 3.0704.01 - B REFERENCIAS 3.0704.01 - F.01 e) Relleno de zanjas para cimentaciones, incluyendo acarreos dentro y fuera de la obra. (3.0704.01 G.07 Y G.14) 03) Con material producto de la excavación, compactado al 90% de la prueba proctor en capas de 20 cm: de espesor. Incluye: acarreos, traspaleos, incorporación de agua, limpieza y retiro de sobrantes de obra, equipo, herramienta y mano de obra.", con unidad m<sup>3</sup>, no consideró el equipo para el retiro de sobrantes de obra, el cual se requiere en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción III, que nos dice: "a) Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", el licitante, en el análisis del precio unitario con número 20 referente a: "Fabricación y colocación de protección metálica (reja) para ventana de 1.00 x 1.00 m, fabricada a base de perfiles cuadrados sólidos de 1/2", con elementos horizontales superior e inferior y elementos colocados a cada 15cm en sentido vertical. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, soldadura, protección con anticorrosivo y acabado con esmalte a dos manos, desperdicios, cortes, acarreos, anclajes, resanes, herramienta y equipo. (P.U.O.T.)", con unidad pieza, no consideró el equipo y material para su colocación, los cuales se requieren en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción III, que nos dice: "a) Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE" y no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción IV, que nos dice: "b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", el licitante, en el análisis del precio unitario con número 21 referente a: "3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01 a) Salida de centro, contacto monofásico, trifásico y arbotante con tubería CONDUIT. Incluye cajas de registro, conexión, conductores TW y apagadores. (3.0704.13.G.01) Salida para alumbrado, con tubería de poliducto reforzado naranja, caja o chalupa galvanizada, cable THW-LS 75°C CONDUMEX o similar en calidad, con diámetros y calibres especificados en proyecto, soportes y accesorios, apagador doble y tapa tipo QUINZIÑO, a cualquier altura. Incluye: materiales, mano de obra especializada, pruebas, materiales misceláneos, acarreos, fletes, desperdicios, herramienta y equipo.", con unidad salida, consideró un apagador sencillo, el cual es diferente al requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción IV, que nos dice: "b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

En el anexo "AE16" denominado "Análisis del Factor por Seguro Social e INFONAVIT para cada categoría", el licitante, en este cálculo aplicó al salario base de cotización valores de porcentajes fijos, que no corresponden a un salario mayor al mínimo vigente; lo anterior, repercute en una obtención errónea del Factor de Salario Real y en el Salario Real de las categorías de la mano de obra que intervienen en la ejecución de los trabajos. En virtud de que el licitante no realizó correctamente los cálculos para la determinación del Salario Real de las categorías de la mano de obra, los cuales aplicó en la obtención de los precios unitarios, arroja como resultado que el importe de su propuesta se desvirtúe.

Por lo anterior, esta empresa incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, previstas en el anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", que en su numeral 21 fracciones I, VII y IX establece que se desecharán: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS o en las BASES DE LA LICITACIÓN", "Aquellas proposiciones que contengan materiales que no sean de las especificaciones, características y calidad, solicitadas en las BASES DE LA LICITACIÓN y en el proyecto" y "Aquellas



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

proposiciones que omitan cargos o no consideren las cantidades necesarias de material, mano de obra o maquinaria y/o equipo de construcción, requeridas para la correcta ejecución de los trabajos, conforme al proyecto, en los análisis de precios unitarios correspondientes".

**2.- Construcciones AVANT, S.A. de C.V., por las siguientes razones:**

En la Documentación Complementaria, fracción VII, acreditación de la capacidad financiera, el licitante, no cumple con el parámetro financiero siguiente: "c.- Que el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable"; ya que en el anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", en el apartado 19.2 "PRIMERA ETAPA", "Documentación Complementaria", fracción VII, acreditación de su capacidad financiera, se establece lo siguiente: "Los parámetros financieros que el licitante deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes":

a.- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.

b.- Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) entre el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor de 1.6 unidades. Y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.

c.- Que el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de el licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor del 25%.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción VI que nos dice: "c.- El grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.".

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", el licitante, en el análisis del precio unitario con número 10 referente a: "3.0704.06.) ESTRUCTURAS 3.0704.06.) B. REFERENCIAS 3.0704.06.F.01.e) Estructura de acero. (3.0704.06.G.09) 03) Suministro, habilitado y montaje de estructura de acero soldada ASTM-36 (PTR de 3" X 1 1/2" cal. 14). Incluye: primario anticorrosivo de alto desempeño y pintura esmalte Osel oro o similar en calidad a dos manos; materiales, mano de obra especializada, soldadura, fletes y acarreos hasta el lugar de la obra; herramienta, andamios, equipo y todas las pruebas de calidad requeridas como soldadores, pruebas de ultrasonido y radiográfica, partículas magnéticas y líquido penetrante. A cualquier altura.", con unidad kg., no consideró la pintura esmalte, la cual se requiere en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción IV, que nos dice: "b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los ~~Precios~~ Unitarios", el licitante, en el análisis del precio unitario con número 14 referente a: "3.0704.03.) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03.) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. incl. concreto (3.0704.03.G.07), cimbra no aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y G.01). Cadena de cerramiento de concreto f'c=150 kg/cm<sup>2</sup> de 15x20 cm, armada con ARMEX 15-20-4, acabado aparente. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, cimbra aparente y descimbra a cualquier altura.", con unidad m, no



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

consideró la cimbra para acabado aparente, la cual se requiere en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción IV, que nos dice: "b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", el licitante, en el análisis del precio unitario con número 20 referente a: "Fabricación y colocación de protección metálica (reja) para ventana de 1.00 x 1.00 m, fabricada a base de perfiles cuadrados sólidos de 1/2", con elementos horizontales superior e inferior y elementos colocados a cada 15cm en sentido vertical. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, soldadura, protección con anticorrosivo y acabado con esmalte a dos manos, desperdicios, cortes, acarreos, anclajes, resanes, herramienta y equipo. (P.U.O.T.)", con unidad pieza, no consideró la pintura esmalte, la cual se requiere en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción IV, que nos dice: "b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

Por lo anterior, esta empresa incurrió en cuatro de las causales de desechamiento de las propuestas, previstas en el anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", que en su numeral 21 fracciones I, VII, IX y XXVI establece que se desecharán: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS o en las BASES DE LA LICITACIÓN", "Aquellas proposiciones que contengan materiales que no sean de las especificaciones, características y calidad, solicitadas en las BASES DE LA LICITACIÓN y en el proyecto", "Aquellas proposiciones que omitan cargos o no consideren las cantidades necesarias de material, mano de obra o maquinaria y/o equipo de construcción, requeridas para la correcta ejecución de los trabajos, conforme al proyecto, en los análisis de precios unitarios correspondientes" y "Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la convocante en el Punto 19.2 inciso VII".

**3.- Elementos y Equipos de Construcción, S.A. de C.V., por las siguientes razones:**

En la Documentación Complementaria, fracción VII, acreditación de la capacidad financiera, el licitante, no cumple con el parámetro financiero siguiente: "a.- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición"; ya que en el anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", en el apartado 19.2 "PRIMERA ETAPA", "Documentación Complementaria", fracción VII, acreditación de su capacidad financiera, se establece lo siguiente: "Los parámetros financieros que el licitante deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes":

a.- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.

b.- Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

circulante (AC) entre el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor de 1.6 unidades. Y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.

c.- Que el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de el licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor del 25%.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción VI que nos dice: "a.- Que el capital neto de trabajo del LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con el análisis financiero presentado".

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", el licitante, en el análisis del precio unitario con número 14 referente a: "3.0704.03.) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03.) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. incl. concreto (3.0704.03.G.07), cimbra no aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y G.01). Cadena de cerramiento de concreto f'c=150 kg/cm<sup>2</sup> de 15x20 cm, armada con ARMEX 15-20-4, acabado aparente. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, cimbra aparente y descimbra a cualquier altura.", con unidad m, consideró un armex diferente al requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción IV, que nos dice: "b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

El licitante, entre los anexos AT10 y AE17 denominados "Cálculo del Factor de Salario Real" y "Tabulador de Salarios Base de Mano de Obra, Factor de Salario Real y Salario Real por jornada diurna de ocho horas", presenta incongruencia entre el factor de salario real que utiliza en el anexo "AT10" y el que utiliza en el anexo "AE17", debido a que el personal obrero que utiliza en su propuesta, presenta diversos factores de salario real distintos en cada uno de ellos siendo de la misma categoría; ya que en el anexo "AT1" denominado "Instrucciones a los Licitantes", en el numeral 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al anexo AT10 se establece lo siguiente: "El LICITANTE deberá presentar el cálculo del factor de Salario Real para cada categoría del personal que ejecuta los trabajos, así como del personal que considere para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, de acuerdo con: la Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS, ley del INFONAVIT y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigentes" y en el anexo AE17 se establece lo siguiente: "El LICITANTE deberá considerar los salarios vigentes en la región donde se realizarán los trabajos y deberá enlistar los salarios del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, así como del personal que hubiere considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, el factor de salario real correspondiente y salario real; todos ellos por jornada diurna de 8 horas."; el haber utilizado diferentes factores de salario real en la misma categoría del personal obrero arroja como resultado que el importe de su propuesta se desvirtúe.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el numeral 20.2 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción VII, que nos dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran", y no cumple con lo indicado en el numeral 20.2 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción II, que nos dice: "b) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Por lo anterior, esta empresa incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, previstas en el anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", que en su numeral 21 fracciones I, VII y XXVI establece que se desecharán: "A aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS o en las BASES DE LA LICITACIÓN", "A aquellas proposiciones que contengan materiales que no sean de las especificaciones, características y calidad, solicitadas en las BASES DE LA LICITACIÓN y en el proyecto" y "Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la convocante en el Punto 19.2 inciso VII".

**4.- VALANCE Servicios, S.A. de C.V.**, por las siguientes razones:

En la Documentación Complementaria, fracción VII, acreditación de la capacidad financiera, el licitante, no cumple con el parámetro financiero siguiente: "c.- Que el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable"; ya que en el anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", en el apartado 19.2 "PRIMERA ETAPA", "Documentación Complementaria", fracción VII, acreditación de su capacidad financiera, se establece lo siguiente: "Los parámetros financieros que el licitante deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes":

- a.- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.
- b.- Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) entre el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor de 1.6 unidades. Y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c.- Que el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de el licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor del 25%.

Debido a lo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el numeral 20.1 del anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", fracción VI que nos dice: "c.- El grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa".

Por lo anterior, esta empresa incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, previstas en el anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", que en su numeral 21 fracciones II y XXVI establece que se desecharán: "Las proposiciones de aquellos LICITANTES que no den cumplimiento a los requisitos legales exigidos o no acrediten satisfactoriamente la experiencia; capacidad técnica o financiera requeridas" y "Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la convocante en el Punto 19.2 inciso VII".

La evaluación de las proposiciones se llevó conforme a lo establecido en las bases del concurso y al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior:

La propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RIO NORTE, S.A. DE C.V.**

Por lo que se le adjudica el contrato No. **SOP-IE-EEP-037-16-P**, con un monto de **\$42,199,994.01 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 01/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **23 de diciembre de 2016** y la fecha de terminación de los mismos el **15 de marzo de 2017**, por lo que el plazo de ejecución será de **83 (ochenta y tres)** días calendario.

Para la realización de estos trabajos, la Secretaría de Obras Públicas otorgará un anticipo del 30% de la asignación aprobada.

Se cita a la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente el día **15 de diciembre de 2016**, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y anticipo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo previo al inicio de los trabajos deberá presentar en la Dirección de Licitaciones y Contratos, copia de la póliza de "Seguro de Responsabilidad Civil", de acuerdo a lo indicado en el ANEXO AT1 "Instrucciones a los Licitantes".

La empresa ganadora deberá de presentarse el día **15 de diciembre de 2016** en la oficina de la Subsecretaría de Infraestructura Social, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo deberá presentar en dicha Subsecretaría el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por períodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, este programa deberá convenirse con la citada Subsecretaría dentro de los 45 días naturales siguientes al inicio de los trabajos.

Las propuestas desecharadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

**POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE

JOSÉ ALEJANDRO MILLA TURRUBIATES  
VOCAL TÉCNICO

SECRETARIO

SIGIFREDO RAMÍREZ GÓLORIO  
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE  
NORMATIVIDAD



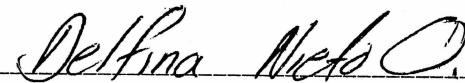
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIO TÉCNICO

  
JESÚS SEGOVIA RAMOS

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE CONCURSOS

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL



DELFINA NIETO ORTIZ  
CONTRALORIA INTERNA DE LA SOP

POR LAS EMPRESAS

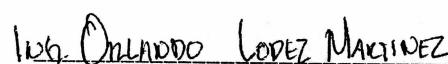
EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

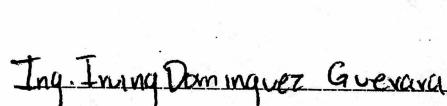
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RIO NORTE, S.A. DE C.V.

  
ING. PAOLA BERENICE ARAUZO AMAZAN

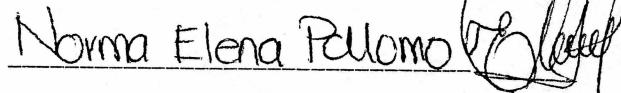
CONSTRUARK INGENIERIA  
ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

+   
LIC. ORLANDO LOPEZ MARTINEZ

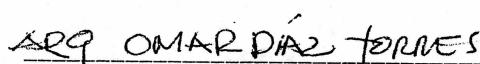
GRUPO DE DESARROLLO DE TAMAULIPAS,  
S.A. DE C.V.

  
ING. IRVING DOMINGUEZ GUERRERO

CONSTRUCCIONES AVANT, S.A. DE C.V.

  
NORMA ELENA PELTOMO

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE  
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

  
ARQ. OMAR DÍAZ TORRES

VALANCE SERVICIOS, S.A. DE C.V.